



BUTLLETÍ OFICIAL DE LA PROVÍNCIA DE VALÈNCIA

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Edita: DIPUTACIÓ PROVINCIAL DE VALÈNCIA
Divendres, 2 de JUNY de 1989. N.º 130

Edita: DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA
Viernes, 2 de JUNIO de 1989. N.º 130

SUPLEMENTO

SUMARIO

	Pàgina		Pàgina
CONSELL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA			
Anuncio de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes sobre aprobación definitiva del proyecto de modificación del plan parcial Els Pous de Riba-roja de Túria	3	Edicto del Ayuntamiento de Ontinyent sobre aprobación inicial de la modificación de las plantillas de funcionarios de carrera y personal laboral	13
Anuncio de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes sobre aprobación definitiva del plan parcial Terror Roig de L'Alcúdia de Crespins	3	Anuncio del Ayuntamiento de Alaquàs sobre el acuerdo que se cita	14
Anuncio de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes sobre aprobación definitiva de las normas subsidiarias de planeamiento de Estivella	3	Edicto del Ayuntamiento de La Pobla de Farnals sobre notificación de embargo de bienes inmuebles	14
Anuncio de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes sobre aprobación definitiva del proyecto de modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento de Castelló de Rugat	4	Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre concurso para contratar obras en los colegios públicos	15
Anuncio de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes sobre aprobación definitiva de las normas subsidiarias de planeamiento de Aras de Alpuente	4	Edicto del Ayuntamiento de Bétera sobre el acuerdo que se cita	15
Anuncio de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes sobre aprobación definitiva de las normas subsidiarias de planeamiento de Titaguas	5	Edicto del Ayuntamiento de Villar del Arzobispo sobre pliego de condiciones y subasta parcelas Polígono Industrial La Loma	16
		Anuncio del Ayuntamiento de Sueca sobre el acuerdo que se cita	17
		Anuncio del Ayuntamiento de Canals sobre aprobación definitiva del reglamento que se cita	17
		Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre subasta para contratar obras de construcción de mil nichos en el Cementerio General	18
		Edicto del Ayuntamiento de Manises sobre expediente de reparcelación	18
		Edicto del Ayuntamiento de Manises sobre expediente de reparcelación	19
		Edicto del Ayuntamiento de Manises sobre expediente de reparcelación	19
		Edicto del Ayuntamiento de Manises sobre expediente de reparcelación	19
		Edicto del Ayuntamiento de Siete Aguas sobre pliego de condiciones y subasta del aprovechamiento de caza	20
		Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre corrección de error	20
		Edicto del Ayuntamiento de Rótova sobre aprobación definitiva de la ordenanza que se cita	20
		Edicto del Ayuntamiento de Siete Aguas sobre pliego de condiciones y subasta del aprovechamiento de caza	21
		Edicto del Ayuntamiento de Puig sobre pliegos de prescripciones y subasta de las obras que se citan	21
		JUSTICIA	
		Edicto del Juzgado de Distrito número nueve de Valencia sobre juicio de cognición número 19/83 contra don José López Soriano	22
		Cédula de citación del Juzgado de lo Social número diez de Valencia sobre autos número 222/89 para legal representante de Combel Cooperativa Valenciana	22
		Cédula de citación del Juzgado de lo Social número trece de Valencia sobre autos número 136/88 para Construcciones Orcana, S.A.	23
		Cédula de citación del Juzgado de Instrucción número dos de Xàtiva sobre diligencias previas número 801/88 para Abdelhak Essadi	23
		Edicto del Juzgado de Primera Instancia número dos de Sagunto sobre autos de juicio ejecutivo número 328/88 contra Juan Pedro Belmonte López y otra	23

Ayuntamiento la cantidad de 200.000 pesetas por parcela a la que presente plica, con lo que además de la fianza los licitadores deberán depositar 200.000 pesetas por parcela, cuya cantidad servirá, de resultar adjudicatarios, como una entrega a cuenta del primer plano.

Garantía definitiva: El cinco por ciento del importe de adjudicación.

Gastos: Serán por cuenta del adjudicatario los gastos derivados de anuncios y cuantos se produzcan por la formalización del contrato, impuestos de todas clases, etcétera.

Proposiciones: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que podrá estar lacrado y precintado y en el que figurará: «Proposición para tomar parte en la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Villar del Arzobispo para la enajenación de las parcelas 5, 6, 7, 8, 9, 46, 58 y 59 del Polígono Industrial La Loma» en las oficinas municipales, de las 10 a las 14 horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas de esta subasta, con arreglo al siguiente modelo:

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., con domicilio en la calle ..., número ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido el ... de ... de 19... en ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), toma parte en la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Villar del Arzobispo para la enajenación de parcelas del Polígono Industrial La Loma, de propiedad municipal, cuyo anuncio aparece inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número ... de fecha ... de ... de ..., a cuyos efectos hace constar:

- Que está interesado en adquirir la(s) parcela(s) número ... del Polígono Industrial La Loma y ofrece el precio de ... pesetas por metro cuadrado.
- Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.
- Acepta cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones económico-administrativas de la subasta, que expresamente manifiesta conocer.

Villar del Arzobispo, a ... de ... de 1989.

(El licitador.)

Apertura de plicas.—La apertura de plicas se celebrará en la Casa Consistorial, a las 14 horas del día siguiente hábil a transcurridos veinte, también hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia, y por tanto la presentación de plicas finalizará transcurridos los veinte días hábiles al de la inserción del anuncio en dicho Boletín Oficial hasta las 14 horas.

Villar del Arzobispo, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—El alcalde, Luis Aparicio Ibáñez.

9959

Ayuntamiento de Sueca
Area de Personal

Anuncio del Ayuntamiento de Sueca sobre el acuerdo que se cita.

ANUNCIO

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el 4 de mayo de 1989 acordó:

- Modificar las bases 4.ª y 9.ª de las aprobadas por el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el 12 de enero de 1989 y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia

número 67 de 20 de marzo de 1989 y «Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo de 1989 para la provisión de las distintas plazas a las que se contrae la oferta de empleo público para 1988, en el sentido de cambiar el sistema de provisión de la plaza de guardia de la Policía Local que será el de oposición; así como la composición de los tribunales de calificación donde figurará como titular un representante de la Administración del Consell.

2) Publicar las modificaciones aludidas en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia; iniciándose un nuevo plazo para la presentación de instancias, que será de 20 días naturales desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sueca, ocho de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—
El alcalde, Francisco Ferrer Carbonell.

10186

Ayuntamiento de Canals

Anuncio del Ayuntamiento de Canals sobre aprobación definitiva del reglamento que se cita.

ANUNCIO

Mediante acuerdo del Ayuntamiento en pleno, de 28 de julio de 1988, se acordó aprobar inicialmente el reglamento que rige la constitución, organización y composición del Consell Municipal de Cultura, habiéndose expuesto al público durante el plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 289, de 5 de diciembre de 1988, y tablón de anuncios de la Corporación.

Con fecha 24 de febrero de 1989, el Ayuntamiento en pleno acordó aprobar su redacción definitiva, cuyo texto literal es el que sigue:

«1. Constitución.

De acuerdo con los artículos 126, 127 y 128 del Reglamento Orgánico Municipal, y para facilitar y fomentar la participación ciudadana complementando lo previsto en los artículos 51, 52, 53 y 54 del mencionado reglamento sobre desconcentración y descentralización, el Ayuntamiento pleno acuerda el establecimiento del Consejo Sectorial Municipal de Cultura, cuya finalidad será la de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales relativos al ámbito de la cultura.

2. Organización y funciones.

2.1. El Consejo Municipal de Cultura desarrollará exclusivamente funciones de informe y, en su caso, propuesta, en relación con las iniciativas municipales relativas al sector cultural:

- En la fijación, distribución y gestión de los recursos que en materia cultural corresponda invertir al Ayuntamiento y aquellos otros fondos que discrecionalmente se incluyan en los presupuestos municipales para acciones culturales.
- En la concesión de subvenciones, establecimientos de convenios y acuerdos para mejorar la prestación del servicio cultural.
- En la elaboración del programa cultural del Ayuntamiento.
- En la creación, organización y funcionamiento de la infraestructura cultural municipal.

2.2. El Consejo Municipal de Cultura elaborará anualmente un informe sobre la situación cultural de Canals.

2.3. El Consejo Municipal de Cultura se reunirá al menos cuatro veces al año con carácter preceptivo y siempre que lo convoque su presidente o lo solicite un tercio de sus componentes.

3. Composición.

Presidente: El alcalde, o concejal en quien delegue.

Concejal-delegado: Nombrado por el Ayuntamiento en pleno.

5 vocales: Nombrados por el pleno del Ayuntamiento a propuesta de los grupos municipales.

1 representante de cada una de las entidades culturales inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

2 vocales: Elegidos por el Consejo Escolar Municipal (1 entre los representantes de E. G. B. y 1 entre los representantes de B. U. P.-F. P.).

1 vocal: Representante del Consejo Municipal de Bienestar Social.

1 representante por cada agrupación sindical.

El consejo podrá elegir entre sus representantes a un vicepresidente. Actuará como secretario del Consejo el secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.»

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 y 65.2 de la ley 7/85, de 2 de abril, entrando en vigor quince días después de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra dicho acuerdo aprobatorio cabe interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento pleno, durante el plazo de un mes, contado a partir de la presente publicación.

Canals, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—El alcalde, Rafael Travé Vera.

9693

Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia Oficina de Contratación

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre subasta para contratar obras de construcción de mil nichos en el Cementerio General.

ANUNCIO

Esta Corporación municipal convoca subasta pública para:

Objeto: Contratar las obras de construcción de mil nichos, bloques AS, AY, AZ y AO, de la Sección 19.ª del Cementerio General de Valencia.

Tipo: 69.891.056'97 pesetas, incluido el I. V. A.

Plazo: El plazo de ejecución de las obras será de cuatro meses.

Exposición del expediente: Durante todo el plazo de presentación de plicas, en la Oficina de Contratación, conteniendo relación de la documentación exigida.

Fianzas:

Provisional: 1.397.821 pesetas, equivalente al dos por ciento del tipo señalado.

Definitiva: 2.795.642 pesetas, equivalente al cuatro por ciento del tipo.

Presentación de plicas: En la Oficina de Contratación de estas dependencias municipales, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio por el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a doce.

Apertura de plicas: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de su presentación, a las diez horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento.

Clasificación como contratista del Estado: Grupo C, subgrupo 2, categoría E.

Modificación de plazos: A los solos efectos de finalización del plazo de presentación de plicas, o de celebración del acto de apertura, se considera inhábil el sábado.

Modelo de proposición:

Don ..., con documento nacional de identidad número ..., domiciliado para todos los actos de esta subasta en Valencia, calle ..., número ..., obrando en nombre ...; enterado del anuncio y pliego de condiciones generales y las particulares aprobadas por la Corporación Municipal de Valencia en fecha 13 de abril de 1989 para contratar mediante subasta las obras de construcción de 1.000 nichos bloques AS, AY, AZ y AO, de la Sección 19.ª del Cementerio General de Valencia, se obliga a cumplir dicho contrato de conformidad con los referidos pliegos, según se indica en la memoria adjunta, por la cantidad de ... pesetas, como precio cierto a percibir, más la cantidad de ... pesetas, importe del I. V. A., lo que supone un total de ... pesetas, importe global del contrato.

(Todas las cantidades expresadas a letra y número.)

(Fecha y firma del proponente.)

Valencia, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—El secretario, Rafael A. Aranz Delgado.

10207

Ayuntamiento de Manises

Edicto del Ayuntamiento de Manises sobre expediente de reparcelación.

EDICTO

Publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 24 de enero de 1989 el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 22 de diciembre de 1988 por el que se aprueba definitivamente el plan general de ordenación urbana de Manises, ha quedado iniciado el expediente de reparcelación de la unidad de actuación número 18, polígono industrial sur, delimitada directamente por dicho plan y que linda norte, con avenida la Cova; sur, con calle Maestrat; este, con avenida de la Cova y calle Maestrat, y oeste, solares sin edificar y calle Penáguila, y para cuya gestión se aplica el sistema de cooperación (artículo 10.8 de las normas del P.G.O.U.), lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Esta iniciación lleva consigo la suspensión del otorgamiento de las licencias a que se refiere el artículo 104.2 de dicho Reglamento en el ámbito de la unidad de actuación citada hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación (artículo 98.2 de la Ley del Suelo).

Los propietarios y titulares de derechos afectados por la reparcelación están obligados a exhibir los títulos que posean y declarar las situaciones jurídicas que conozcan y afecten a sus fincas, sin que la omisión, error o falsedad en estas de-